



FIRMADO POR

EL ALCALDE
FERNÁNDEZ
27/06/2023
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN COMPETENCIAS COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA CONTRATOS MENORES.

Visto.- Que mediante Resolución de Alcaldía Núm. 2.291, de 24/06/2023, se ha delegado la competencia genérica del área de "contratación" a favor de la concejal Doña Mónica Sánchez García, integrante de la Junta de Gobierno Local.

Visto.- Que mediante Resolución de Alcaldía Núm. 2.289, de 24/06/2023, esta Alcaldía ha delegado a favor de la Junta de Gobierno Local la competencia que, como órgano de contratación, le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto.- Que se considera aconsejable que los expedientes de contratos menores se realicen con mayor agilidad en lo referente a trámites administrativos que no precisan la emisión de informes técnicos/jurídicos complejos.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que faculta al Alcalde- Presidente para delegar las atribuciones reseñadas en el mismo. Y artículo 120 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/8195 Básica de Régimen Local y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales. **RESUELVO:**

PRIMERO.- Modificar la Resolución de la Alcaldía núm. 2.289 de fecha 24/06/2023, en cuanto a las competencias como órgano de contratación que corresponde a esta Alcaldía, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando de la siguiente forma:

Delegar la competencia como órgano de contratación a la Junta de Gobierno Local para todos los expedientes de contratación, salvo los expedientes de contratos menores.

SEGUNDO.- Delegar en la Concejala de Contratación, D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA, la competencia como órgano de contratación en los expedientes de CONTRATOS MENORES.

No incluye la facultad de resolución de los posibles recursos que se interpusieran contra los acuerdos adoptados sobre las mismas.

La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la concejala delegada.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica, y Portal de Transparencia, para general conocimiento y efectos.

QUINTO.- Comunicar la presente Resolución a la Intervención, Tesorería Municipal, Departamento de Informática y jefes de todas las áreas municipales, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la siguiente sesión que se celebre.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MORALES
27/06/2023
EVA MARÍA PEREA



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/06/2023

